

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Número de auditoría: 07 J
Clave del Programa: 410
Descripción: Servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas
Unidad Administrativa: Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)
Clave: 0822
Área específica: Gerencia de Recuperación de Créditos, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asuntos Legales y Jurídicos.
No. de Observaciones generadas: 0

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 113 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 102 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 120 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el Ejercicio Fiscal 2016; 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; y demás normativa aplicable; mediante oficio número CG/CIFIDERE/270/2017 de fecha 01 de noviembre de 2017, la Contraloría Interna en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), instruyó la Auditoría número 07 J, con Clave 410, denominada "**Servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas**", en específico a las Gerencias de Recuperación de Créditos, de Administración y Finanzas, y de Asuntos Legales y Jurídicos del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), ubicadas en la calle de Netzahualcóyotl número 120, onceavo piso, Ala Sur, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, con fecha de inicio del 01 de noviembre de 2017 y fecha de término del 29 de diciembre de 2017, utilizando 25 semanas hombre.

OBJETIVO

Constatar que el FIDERE se encuentre debidamente soportado documentalmente y con los recursos financieros y humanos suficientes para hacer frente a las operaciones que la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México le encomiende para llevar a cabo los servicios de Tesorería para la recuperación de créditos fiscales; asimismo, que cuente con la capacidad jurídica, legal y de conocimientos de las actividades a desarrollar.



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

ALCANCE

Con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, así como en los Lineamientos Generales para las Intervenciones y con la aplicación de los procedimientos que se consideraron necesarios para cada caso, la auditoría se practicó con los alcances siguientes:

PLAN / PROGRAMA DE TRABAJO

Se verificó la existencia de los Planes / programas de trabajo presentados a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, para llevar a cabo los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas para la recuperación de créditos fiscales y que se hayan ejecutado conforme a las actividades y tiempos establecidos.

Se determinó la forma en que se administran y se informan los resultados obtenidos de las diligencias realizadas a los créditos fiscales recuperados, a efecto de constatar que se haya realizado en tiempo y forma.

CONVENIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FIDERE COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Se confirmó la existencia y formalización de los Convenios de Colaboración abiertos para la prestación del Servicio de apoyo legal en materia fiscal para recuperación de carteras de los créditos fiscales de impuestos federales coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, verificando que en el mismo se establecieran cada una de las actividades a realizar para los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, conforme a las autorizaciones correspondientes, así como la contraprestación por los servicios prestados, la forma en que se cobrará dicha comisión, la administración y reporte de los créditos fiscales diligenciados.

APEGO AL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

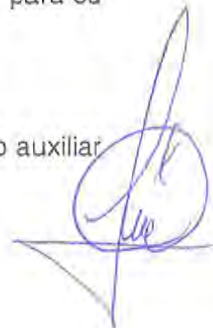
Se verificó que de acuerdo al artículo 327 del Código Fiscal de la Ciudad de México, los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas estén relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado de la Ciudad de México, así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas.

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Se comprobó que se tuvieran establecidas las funciones y procedimientos relacionados con los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas que prestará la Entidad para su incorporación en su Manual Administrativo.

CONTROLES INTERNOS

Se verificó el control interno establecido para llevar a cabo los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas.



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES

Se comprobó que en el Diagnóstico de los Programas Operativos Anuales correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, se tuviera establecido lo relacionado a los servicios del FIDERE como auxiliar de la secretaría de finanzas, constatando que los programas autorizados lo contemplen.

EJECUCIÓN DE RECURSOS Y OBTENCIÓN DE INGRESOS

Se verificó la programación y ejecución de los recursos financieros programados para llevar a cabo los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en el cuarto trimestre de 2016 al cuarto trimestre de 2017, asimismo, se verificó que los ingresos obtenidos por dicho servicio se hayan cobrado, facturado y registrado correctamente en los plazos establecidos conforme a la contraprestación correspondiente.

ESTRUCTURA ORGÁNICA, PERFILES Y CAPACITACIÓN

Se verificó la estructura Orgánica con que cuenta el FIDERE para llevar a cabo los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, analizando el perfil y capacitación del personal en materia de recuperación de créditos fiscales en el cuarto trimestre de 2016 al cuarto trimestre de 2017.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Se verificó la forma en que el personal involucrado en los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Código Fiscal de la Ciudad de México, para guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.

NOTIFICACIONES DE CRÉDITOS FISCALES

Se identificó el total de notificaciones correspondientes a requerimientos de obligaciones omitidas de créditos fiscales que se le asignó al FIDERE por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como el número de diligencias realizadas por el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y por notificador habilitado del FIDERE y se tomó una muestra de 700 expedientes diligenciados a efecto de verificar su integración; asimismo, se confirmó que las acciones realizadas por los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas se hayan reportado correctamente en el Comité Técnico del FIDERE.

RESULTADOS

Mediante los oficios de fechas CG/CIFIDERE/271/2017 y CG/CIFIDERE/318/2017, de fechas 01 de noviembre y 04 de diciembre de 2017, se solicitó a la Dirección General y a la Gerencia de Recuperación de Créditos ambas del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), la información relativa al Servicio del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, correspondiente al periodo del cuarto trimestre de 2016 al cuarto trimestre de 2017, consistentes en:



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

- Diagnóstico del Programa Operativo Anual de los ejercicios 2016 y 2017 de las Gerencias de Recuperación de Créditos y de Asuntos Legales y Jurídicos del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).
- Convenios de Colaboración para la prestación del servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas.
- Metas programadas (por mes) y criterios utilizados para la programación de dichas metas; de ser el caso, indicar las causas de las variaciones entre lo programado y lo alcanzado.
- Plan de trabajo.
- Relación del marco jurídico.
- Relación de reportes y/o informes emitidos.
- Documental mediante la cual el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), remitió a la Secretaría de Finanzas el producto generado con su documentación soporte.
- Oficios recibidos y remitidos con su documentación soporte.
- Documentación que acredite al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) para guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.
- Documento(s) que acredite(n) el registro del Procedimiento Administrativo denominado "Recepción y diligencia de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización a través de la Secretaría de Finanzas", ante la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), así como su publicación; en caso contrario, indicar las causas por las cuales no se ha llevado a cabo su registro y publicación.
- Documentos que acrediten la capacitación al personal.
- Documento(s) que acredite(n) el registro y habilitación del personal encargado de desempeñar el servicio del FIDERE como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas.
- Relación de personal habilitado para realizar actos de notificación.
- Base de datos (por mes) de los créditos fiscales proporcionados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, incluyendo acciones realizadas así como los resultados obtenidos.
- Controles empleados para llevar a cabo el Servicio del FIDERE como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas.
- Documentos que acrediten el nivel de estudios del personal habilitado para realizar actos de notificación.
- Documentos que acrediten la baja por terminación laboral del personal que se encontró habilitado en para realizar actos de notificación.
- Expedientes de los créditos fiscales del servicio que presta como auxiliar a esa Secretaría.
- Documento que acredite la recepción del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) de las bases de datos de los créditos fiscales de impuestos federales por parte de la Secretaría de Finanzas.
- Pólizas contables y su documentación soporte del registro de egresos e ingresos de los servicios prestados del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) como auxiliar de la Secretaría de Finanzas.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

- Pólizas contables y su documentación soporte del registro de transferencias de los ingresos por los servicios prestados a la cuenta de inversión 10963395.
- Oficios de la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas solicitando al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), copias certificadas de juicios, así como acuses y soporte de envío de las mismas.
- Oficios de la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), solicitando las respuestas a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) y/o a la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas, así como acuses y soporte de envío de las mismas.
- Minutas derivadas de reuniones de trabajo celebradas entre la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), en caso de no haberse realizado dichas minutas, informar las causas.
- Informar cuáles y cuántas acciones (indicando fase y convenio) se llevaron a cabo para el servicio como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas.
- Informar cuál es el monto programado y ejercido de los recursos financieros para llevar a cabo servicio como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas.

Dicha información fue proporcionada por la Gerencia de Recuperación de Créditos del FIDERE mediante los oficios números GRC/2854/2017, GRC/2855/2017, GRC/2876/2017, GRC/2938/2017, GRC/3150/2017, GRC/3212/2017, GRC/3213/2017 y GRC/3244/2017 de fechas 16 (2 oficios), 22 y 29 de noviembre, 18, 19 (2 oficios) y 22 de diciembre de 2017, respectivamente.

De la revisión a la documentación e información antes señalada, se obtuvieron los resultados siguientes:

PLAN / PROGRAMA DE TRABAJO

Se constató que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) elaboró para el ejercicio 2016, el documento "Requerimientos Régimen de Incorporación Fiscal" mismo que contiene el "Plan de Acción" para llevar a cabo el servicio de FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, el cual es coherente con las "Actividades a Realizar" del apartado 3 de los Anexos Únicos correspondientes a los Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas No. CC-005/2016, CC-004/2017 y CC-005/2017, celebrados entre el Gobierno de la Ciudad de México) a través de la Secretaría de Finanzas y del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).

Cabe señalar que para el ejercicio 2017, la Gerencia de Recuperación de Créditos del FIDERE, a través de oficio GRC/2938/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, adjuntó copia del oficio JUCBS/196/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, mediante el cual el Jefe de Unidad Departamental de Regulación y Control de Carteras Bancarias y Sociales manifestó "... hago de su conocimiento que para el ejercicio 2017, no fue necesario presentar un plan de trabajo, lo anterior de común acuerdo entre las partes involucradas, ya que no se han modificado los costos por la prestación del servicio, ni las actividades a desempeñar por este Fideicomiso como auxiliar de la Secretaría de Finanzas." (sic).



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

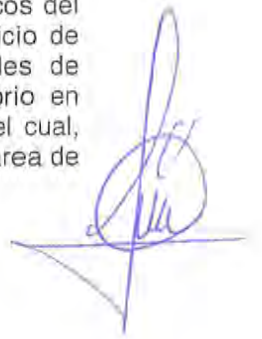
Asimismo, se verificó el cumplimiento a dicho Plan de Trabajo y Convenios, constatándose que la recepción de las bases de datos para la emisión de requerimientos (bimestral para el Convenio No. CC-005/2016 / mensual y para los Convenios CC-004/2017 y CC-005/2017) y entrega para firma de la Subtesorería de Fiscalización, la solicitud y devolución de y constancias de habilitación para diligenciar los requerimientos de obligaciones omitidas, la notificación personal de dichos requerimientos, la elaboración mensual del layout para envío al SAT, la integración de expedientes de requerimientos de obligaciones omitidas y su digitalización, la elaboración del informe mensual de asuntos diligenciados, se realizó en tiempo y forma; haciendo mención que la Subtesorería de Fiscalización no ha solicitado la entrega de expedientes de la octava, novena, décima y onceava entrega en forma física y digital.

Respecto a la solicitud de copias para certificación en caso de juicio, así como la elaboración de respuestas a la Procuraduría de la Defensa del Consumidor (PRODECON) y/o a la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por parte de la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), la Gerencia de Recuperación de Créditos del FIDERE, mediante oficio GRC/2855/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, adjuntó copia del oficio GALJ/510/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, a través del cual la Gerencia de Asunto Legales y Jurídicos del FIDERE, informó que "... no cuenta con la información solicitada por no haberse actualizado los supuestos de requerimiento de información aludidos." (sic).

CONVENIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FIDERE COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Se constató que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), contó con las autorizaciones correspondientes; asimismo, se encuentra debidamente formalizado el Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso 9632-0 "Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III" en cuanto a la ampliación del objeto, así como los Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas No. CC-005/2016, CC-004/2017 y CC-005/2017, celebrados entre el Gobierno de la Ciudad de México) a través de la Secretaría de Finanzas y del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) de fechas 31 de marzo y 30 de diciembre de 2016 y 05 de mayo de 2017, respectivamente; para llevar a cabo las actividades del servicio de apoyo legal para la recuperación de carteras de créditos fiscales de impuestos federales coordinados del Servicio del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas.

Cabe señalar que la Gerencia de Recuperación de Créditos del FIDERE, por medio de oficio GRC/2855/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, adjuntó copia del oficio GALJ/510/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, mediante el cual la Gerencia de Asunto Legales y Jurídicos del FIDERE, informó que del Convenio de Colaboración Abierto para la Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados No. CC-005/2017, se realizó un Convenio Modificatorio en relación a la cláusula quinta del Convenio en mención, ampliando la vigencia del mismo, el cual, este Órgano Interno de Control no logró verificar toda vez que se está en espera de que el área de Contratos y Apoyo Normativo de la Secretaría de Finanzas remita un ejemplar al FIDERE.



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

APEGO AL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Se constató que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso 9632-0 "Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III" de fecha 07 de mayo de 2015, en su cláusula primera en la cual se amplía el objeto del FIDERE en el inciso e) relativo a la recuperación de créditos fiscales que le encomiende la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y fungir como auxiliar de la Secretaría para prestar servicios de tesorería en términos de la normatividad aplicable, previa autorización de la Secretaría.

Asimismo, se constató que en los Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas No. CC-005/2016, CC-004/2017 y CC-005/2017, celebrados entre el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Finanzas y del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) de fechas 31 de marzo y 30 de diciembre de 2016 y 05 de mayo de 2017, respectivamente; en su Cláusula Primera se establece lo siguiente:

"PRIMERA.- OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ABIERTO CONSISTE EN QUE "FIDERE" COMO AUXILIAR DE "LA SECRETARÍA" LLEVE A CABO LOS SERVICIOS DE TESORERÍA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESPECÍFICAMENTE, EL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL, PARA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES, DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS Y QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA SUBTESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS ESPECIFICACIONES, PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO."

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Se constató que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), cuenta con funciones y procedimientos para llevar a cabo el Servicio del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, los cuales se encuentran establecidos en los "Anexos Únicos" de los Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas No. CC-005/2016, CC-004/2017 y CC-005/2017 celebrados entre el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Finanzas y del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).

Asimismo, el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), realizó las gestiones para el registro e integración del procedimiento "Recepción y diligencia de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización a través de la Secretaría de Finanzas" de la Jefatura de Regulación y Control de Carteras Bancarias y Sociales en el Manual Administrativo MA-60/201115-E-FIDEREIII-13/2004 ante la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México; a la fecha del presente informe dicho procedimiento está en proceso de autorización debido a que esa Coordinación no ha dado respuesta.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

De la revisión a dicho procedimiento, se identificaron descripciones de algunas normas y criterios de operación, así como actividades que muestran inconsistencias en su contenido y que son necesarias actualizar, corregir u omitir para que sean acordes a las actividades reales y/o conforme a disposiciones administrativas y jurídicas vigentes, por lo que **se sugiere se realice un alcance al procedimiento enviado a la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, considerando los resultados en comentario a efecto de contar con el procedimiento actualizado y acorde a la operación real de los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas.**

CONTROLES INTERNOS

Se constató que el área encargada de brindar el servicio del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) cuenta con seis controles establecidos para llevar a cabo los servicios como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, siendo los siguientes:

- Asignación de créditos fiscales a diligenciar.
- Supervisión y seguimiento de requerimientos de obligaciones omitidas de créditos fiscales diligenciados el cual se divide por diligencias realizadas por el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y por notificadores habilitados del FIDERE.
- Reporte de Inconsistencias.
- Resguardo de Constancias de Habilitación.
- Contratación de recursos humanos requeridos.
- Módulo de generación de layout y reportes

Dichos controles sirven de ayuda para que la supervisión del personal encargado de entregar los requerimientos de obligaciones omitidas de los créditos fiscales de impuestos federales, sea más eficiente en cuanto a la calidad del servicio del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, así como la productividad y áreas de oportunidad de los notificadores para el cumplimiento de los Convenios de Colaboración abiertos números CC-005/2016, CC-004/2017 y CC-005/2017 para la prestación del Servicio de apoyo legal en materia fiscal para recuperación de carteras de los créditos fiscales de impuestos federales coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, celebrados entre el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Finanzas y el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Se identificó que en el Programa Operativo Anual de los ejercicios 2016 y 2017, la Gerencia de Recuperación de Créditos del FIDERE, en el apartado "Ingresos por comisiones de la recuperación estimada", estableció que *"...se estima en el año 2016 se programan realizar 12,000 notificaciones, lo que redituara en comisiones a favor de FIDERE III por un importe de 3,456.00 miles de pesos."* (sic); asimismo, *"se estima en el año 2017 se realicen 21,813 notificaciones, lo que redituara en comisiones a favor de FIDERE III por un importe de 7,185.18 miles de pesos."* (sic).

Mediante acuerdo número LX-1112/16 presentado en la LX Reunión Ordinaria del Comité Técnico de FIDERE, celebrada el 09 de junio de 2016, se hizo de conocimiento para aprobación la modificación del Programa de Trabajo para el ejercicio 2016, incluyéndose 23,040 acciones de cobranza a realizar para el "Servicio de apoyo legal en Materia Fiscal para la Recuperación de

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados" por medio de Servicio Postal Mexicano (9,225) y de manera directa por el personal del FIDERE (13,815), toda vez que no se contemplaron acciones para dicho servicio.

Asimismo, con acuerdo número LXII-1142/16 presentado en la LXII Reunión Ordinaria del Comité Técnico de FIDERE, celebrada el 01 de diciembre de 2016, se hizo de conocimiento para aprobación el Programa de Trabajo para el ejercicio 2017, incluyéndose 24,000 acciones de cobranza a realizar para el "Servicio de apoyo legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados" por medio de Servicio Postal Mexicano (9,000) y de manera directa por el personal del FIDERE (15,000), sin modificación posterior.

Respecto a los criterios utilizados para la programación de dichas metas y las causas de las variaciones entre lo programado y lo alcanzado, la Gerencia de Recuperación de Créditos del FIDERE, mediante oficio GRC/3213/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, informó lo siguiente:

"... en el cuarto trimestre 2016, se obtuvo una variación de -14.44% entre lo alcanzado y lo programado que representa un total de -552 Requerimientos de Obligaciones Omitidas, que no fueron enviados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas de la CDMX a este Fideicomiso para su debida diligencia..."

... En lo que respecta al ejercicio 2017, se obtuvo una variación de -60.24% contra lo programado, que representa un total de 14,458 documentos que no fueron recibidos por este Fideicomiso para su debida diligencia..." (sic).

Asimismo, en alcance al oficio GRC/3213/2017, mediante oficio GRC/3244/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, dicha Gerencia informó lo siguiente:

[De la programación realizada de 27,823 documentos, correspondiente al periodo comprendido del cuarto trimestre 2016 al cuarto trimestre de 2017, solamente se recibieron 12,813, mismos que se diligenciaron en su totalidad por personal del FIDERE, en apego a lo establecido en los "Convenios de Colaboración Abierto de Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal", la diferencia de 15,010 casos no fueron enviados por parte de la Subtesorería de Fiscalización a este Fideicomiso.

Es importante mencionar, que los montos y formas de aportación de la contraprestación por el servicio prestado a la Secretaría de Finanzas, se encuentran especificados en las Cláusulas Segunda y Tercera de cada uno de los Convenios de Colaboración asignados para la prestación del servicio antes mencionado, donde se puede observar un desfase considerable de días que tienen que transcurrir para que el pago se haga efectivo.] (sic)

Acciones				
Periodo	Programado	Alcanzado	Diferencia de lo programado vs alcanzado	% Diferencia vs alcanzado
4to trimestre 2016	3,823	3,271	-552	-14.44
Enero-noviembre 2017	24,000	9,542	-14,458	-60.24



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

Ingresos
(Cifras en miles de pesos)

Programa Operativo Anual	Programado	Obtenido	Variación
2016	3,456.00	4,129.72	673.72
2017	7,185.18	0.00	-7,185.18

Por lo anterior, **en lo sucesivo, se sugiere realizar la programación en base a los requerimientos de obligaciones omitidas de créditos fiscales asignados por la Secretaría de Finanzas, así como los requerimientos diligenciados, sin proyectar la contraprestación de dicho servicio, debido a que no se tiene la certeza de cuántos requerimientos de obligaciones omitidas serán asignados por parte de la Secretaría de Finanzas, así como el número de contribuyentes que presentarán su declaración fiscal.**

EJECUCIÓN DE RECURSOS E INGRESOS OBTENIDOS

De la revisión a las pólizas contables y su documentación soporte del registro de egresos e ingresos por la contraprestación por los servicios prestados del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) como auxiliar de la Secretaría de Finanzas y su transferencia a la cuenta de inversión, se constató lo siguiente:

- En el cuarto trimestre de 2016 se erogaron recursos por un monto de 19.2 miles de pesos por conceptos de entrega de Requerimientos por medio del Servicio Postal Mexicano (7.2 miles de pesos) y pasajes para el personal habilitado por la Secretaría de Finanzas para la entrega de Requerimientos de Obligaciones Omitidas (12.0 miles de pesos).
- De enero a octubre de 2017, ejercieron recursos por 53.6 miles de pesos, por conceptos de entrega de Requerimientos por medio del Servicio Postal Mexicano (19.6 miles de pesos) y pasajes para el personal habilitado por la Secretaría de Finanzas para la entrega de Requerimientos de Obligaciones Omitidas (34.0 miles de pesos).
- En el mes de octubre de 2016, el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), recibió 4,129.7 miles de pesos más IVA por concepto de contraprestación por el servicio de FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas (2,359.4 miles de pesos del Convenio No. CC-008/2015 y 1,770.3 miles de pesos del Convenio No. CC-001/2016).
- El ingreso por el servicio de FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas se depositó en la cuenta de cheques número 5522536 (gastos de operación) del banco Scotiabank Inverlat S.A. y que dicho ingreso se reubicó a la cuenta de inversión número 10963395 (recursos propios) del banco Scotiabank Inverlat S.A.
- Se realizaron las gestiones necesarias a la Dirección de Recurso Materiales de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para que se lleve a cabo el pago de 1,748.0 miles de pesos correspondiente a los Convenios CC-008/2015 (616.6 miles de pesos), CC-001/2016 (769.3 miles de pesos) y CC-005/2016 (362.1 miles de pesos), se está en espera de dicho pago.
- Los egresos e ingresos referentes a los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas se registraron correctamente en pólizas contables y se encontraron debidamente soportados.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

ESTRUCTURA ORGÁNICA, PERFILES Y CAPACITACIÓN

Se constató que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) en el periodo del cuarto trimestre de 2016 al cuarto trimestre de 2017, contó con la Estructura Orgánica y el perfil del personal para llevar a cabo los servicios como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, de conformidad al apartado 5 "Recursos Humanos Requeridos" de los anexos únicos de los Convenios de Colaboración abiertos números CC-005/2016, CC-004/2017 y CC-005/2017 para la prestación del Servicio de apoyo legal en materia fiscal para recuperación de carteras de los créditos fiscales de impuestos federales coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas.

Por otra parte, el personal encargado de llevar a cabo los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas se encontró registrado por la Dirección de Cobranza Coactiva adscrita a Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas mediante Constancias de Habilitación emitidas por la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, los notificadores de dicho servicio contaron con la capacitación, haciéndoles mención de la Guía Básica para las Notificaciones Fiscales (procedimiento de campo, el cual es un documento interno, enfocado a las actividades a realizar por los notificadores, consistente en el horario para realizar las diligencias, el requisitado de los requerimientos, citatorios y actas de notificación, identificaciones oficiales, procedimiento cuando no se encuentra al Contribuyente y atiende el representante legal, entre otros), el Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal y la Carta de Derechos de los Contribuyentes.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Se constató que en los Convenios de Colaboración Abiertos para la Prestación del Servicio de Apoyo Legal en Materia Fiscal para la Recuperación de Carteras de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas No. CC-005/2016, CC-004/2017 y CC-005/2017, celebrados entre el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Finanzas y del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) de fechas 31 de marzo y 30 de diciembre de 2016 y 05 de mayo de 2017; se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Código Fiscal de la Ciudad de México en cuanto a la guarda absoluta reserva en lo que concierne a los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, mediante las cláusulas siguientes:

- Décima primera.- Titularidad de los derechos de autor, segundo párrafo.
- Décima cuarta.- Cesión de derechos.
- Décima novena.- Confidencialidad.

Así como en el apartado 4 "Ámbito de Responsabilidad y Atribuciones", numeral 8 de los Anexos Únicos de los citados Convenios.



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

NOTIFICACIONES DE CRÉDITOS FISCALES

Se determinaron un total de 12,813 requerimientos de obligaciones omitidas asignados al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, correspondientes al periodo del cuarto trimestre de 2016 (3,271 requerimientos) al cuarto trimestre de 2017 (9,542 requerimientos), de los cuales se constató que fueron diligenciados en su totalidad, identificándose 7,438 Notificados que representa el 58.1% y 5,375 Razonados que representa el 41.9% del total de acciones realizadas; de las cuales se constató que se reportaron 3,271 y 6,542 acciones en las Reuniones Ordinarias LXIII y LXVI del Comité Técnico del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) celebradas los días 09 de marzo y 05 de diciembre de 2017, respectivamente, correspondientes a los Convenios de Colaboración abiertos números CC-005/16, CC-004/2017 y CC-005/2017 para la prestación del Servicio de apoyo legal en materia fiscal para recuperación de carteras de los créditos fiscales de impuestos federales coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas.

Del universo de 12,813 requerimientos de obligaciones omitidas diligenciados por el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) y por el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) en el periodo del cuarto trimestre de 2016 al cuarto trimestre de 2017, se tomó una muestra de 700 expedientes de las entregas octava, novena, décima y onceava, que representaron el 5.5% del total de expedientes de requerimientos de obligaciones omitidas, de los cuales se constató que se integraron conforme a los criterios de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en cuanto a los documentos (acuse de requerimiento de obligaciones omitidas, acta de notificación, citatorio, en caso de no lograrse la notificación requerimiento de obligaciones omitidas original e informe pormenorizado de asunto no diligenciado), las etiquetas por pestaña (mismas que contienen fase, número de folio y año), tienen un tamaño uniforme (carta), se integraron con broche baco, se encontraron foliados y ordenados por número progresivo (folio de crédito fiscal).

Además, los expedientes de las cuatro entregas de requerimientos de obligaciones omitidas se tienen resguardados en el área de Fiscalización ubicada en la Gerencia de Recuperación de Créditos del Fideicomiso, mismos que se encuentran digitalizados en su totalidad en una unidad virtual clasificados por entrega y fase.

También, se constató que de 22 cajas revisadas que representan el 61.1% del total de 36 cajas correspondientes a las entregas octava, novena y décima, estas se encuentran en buenas condiciones, cuentan con marbete en la parte superior y en la parte de enfrente (año, fase, número consecutivo de caja y folios de créditos fiscales que contiene).

LIMITANTES

Con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, existió acceso restringido al inmueble en el que se ubican las oficinas del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), por lo que no se realizaron labores ordinarias; no obstante, para continuar con los trabajos de la Contraloría Interna en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), se ingresó para obtener la información de los temas más importantes para su atención, esto hasta el 11 de diciembre de 2017, fecha en que se reanudaron las actividades laborales de forma ordinaria.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

Aunado a lo anterior, el personal de la Contraloría Interna en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) participó (del 27 de septiembre al 01 de diciembre de 2017), en las verificaciones que realizó la Contraloría General de la Ciudad de México en cuanto al apoyo para renta otorgado a la población que resultó afectada en sus inmuebles a causa del sismo.

Derivado de las circunstancias antes mencionadas la auditoría inicio un mes después de su programación, se propició el atraso en la entrega de la documentación e información requerida hasta por 11 días hábiles posteriores a la solicitud, así como la entrega de la misma en parcialidades; asimismo, se vieron afectados los tiempos programados para la ejecución de la presente auditoría; cabe señalar que los accesos a las áreas para la verificación de información fueron limitados a causa de la contingencia del sismo.

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado a los Servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas por el periodo del cuarto trimestre de 2016 al cuarto trimestre de 2017, se constató que en términos generales, el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), cuenta con un Plan de Acción coherente con los Convenios de Colaboración abiertos números CC-005/2016, CC-004/2017 y CC-005/2017 para la prestación del Servicio de apoyo legal en materia fiscal para recuperación de carteras de los créditos fiscales de impuestos federales coordinados y que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, mismos que se encuentran formalizados y de los cuales se dio cumplimiento en relación a las actividades a realizar y plazos establecidos; dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 102 y 327 del Código Fiscal de la Ciudad de México; cuenta con funciones y procedimientos establecidos en los "Anexos Únicos" de los Convenios en mención y se realizaron las gestiones necesarias para el registro e integración del procedimiento "Recepción y diligencia de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización a través de la Secretaría de Finanzas" de la Jefatura de Regulación y Control de Carteras Bancarias y Sociales en el Manual Administrativo MA-60/201115-E-FIDEREIII-13/2004; cuenta con 6 controles internos establecidos para llevar a cabo los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas; se incluyó en el Programa Operativo Anual de los ejercicios 2016 y 2017, lo relativo a los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas; se recibieron ingresos correspondientes a Convenios anteriores, en el caso del ejercicio 2017 no se recibieron ingresos; los egresos e ingresos se registraron correctamente en la contabilidad del FIDERE; contó con la Estructura Orgánica, el perfil y la capacitación del personal; las acciones realizadas en los Convenios de Colaboración Abiertos No. CC-005/2016, CC-004/2017 y CC-005/2017 se reportaron correctamente al Comité Técnico del FIDERE, los 700 expedientes de requerimientos de obligaciones omitidas de créditos fiscales revisados se integraron conforme a los criterios de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Secretaría de Finanzas, las 22 cajas revisadas se encuentran en buenas condiciones y cuentan con los marbetes correspondientes, los expedientes de las entregas octava, novena, décima y onceava se tienen resguardados en el área de Fiscalización del FIDERE, mismos que se encuentran digitalizados en su totalidad.



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.

No obstante lo anterior, en el procedimiento "Recepción y diligencia de Créditos Fiscales de Impuestos Federales Coordinados que le sean asignados por la Subtesorería de Fiscalización a través de la Secretaría de Finanzas" se identificaron descripciones de algunas normas y criterios de operación, así como actividades que muestran inconsistencias en su contenido y que son necesarias actualizar, corregir u omitir para que sean acordes a las actividades reales y/o conforme a disposiciones administrativas y jurídicas vigentes, por lo que se sugiere se realice un alcance al procedimiento enviado a la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, considerando los resultados en comento a efecto de contar con el procedimiento actualizado y acorde a la operación real de los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se identificaron deficiencias en la programación de las acciones y la contraprestación a recibir por los servicios del FIDERE como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, por lo que se sugiere en lo sucesivo, realizar la programación en base a los requerimientos de obligaciones omitidas de créditos fiscales asignados por la Secretaría de Finanzas, así como los requerimientos diligenciados, sin proyectar la contraprestación de dicho servicio, debido a que no se tiene la certeza de cuántos requerimientos de obligaciones omitidas serán asignados por parte de la Secretaría de Finanzas, así como el número de contribuyentes que presentarán su declaración fiscal.

Lo anterior, debe ser considerado para mejorar la operación del área auditada y elevar la eficiencia en el desempeño de la misma, debiendo implementar las medidas de control interno; informando a este Órgano Interno de Control y anexando los soportes documentales que acrediten la atención.

Elaboró:
 C.P. Marlen Torres Serrano JUD de Control Interno Administrativo y Presupuestal.

Revisó y Autorizó:
 Dr. Luis Martín Santacruz Sandoval Contralor Interno en el FIDERE.